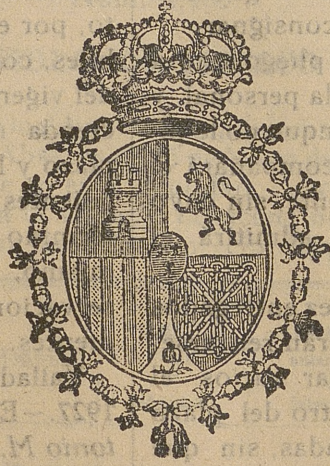


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 3 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.443

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, me hago cargo, con esta fecha, del mando de la misma, cesando el ilustrísimo señor don Emilio de la Sierra, Presidente de la Audiencia, que con carácter interino venía desempeñando el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm 4.418

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medina del Campo, por acuerdo de éste, solicita del excelentísimo señor Ministro de

Fomento la concesión de treinta y siete (37) litros y doce (12) centilitros por segundo de tiempo de las aguas subálveas del río Adaja, con destino al abastecimiento de dicha villa.

El caudal solicitado se tomará en el cauce del citado río, a unos doscientos (200) metros agua arriba del Puente de Palacios, situado en el kilómetro quince de la carretera de Medina del Campo a Olmedo, por captación subálvea. Se elevará mecánicamente por medio de bombas centrífugas hasta el cauce artificial conocido con el nombre de «La Cava» y se conducirá después por tubería de mortero de cemento de treinta (30) centímetros de diámetro interior enterrada a un metro de profundidad mínima, hasta frente el convento de las Claras, situado en el kilómetro 1 de la citada carretera.

Esta tubería de conducción mide una longitud de catorce kilómetros y medio, próximamente, y se mantendrá en el interior de «La Cava» desde el punto en que ésta cruza con el camino que sale del Puente de Palacios para el pueblo de La Zarza hasta las proximidades de Pozal de Gallinas, y continúa después por lo que fué «La Cava», ya fuera del pinar y entre tierras de labranza donde ya no se marca tanto su depresión, siguiendo en definitiva el cauce de la Adajuela, del que se separa muy poco.

Frente al convento de las Claras se recogerá el agua en un depósito subterráneo de mil seiscientos (1.600) metros cúbicos de

capacidad, que oficiará de regulador. Desde este depósito se elevará por segunda vez el agua por medio de otra instalación de bombas centrífugas, a un segundo depósito de igual capacidad que el primero y próximo a él, que se construirá junto al Castillo de la Mota, detrás del cementerio, punto suficientemente elevado para dominar todo el poblado de Medina. De este segundo depósito partirá la red de tuberías de distribución del agua.

Esta red de distribución, así como las tuberías de aspiración e impulsión de las dos instalaciones proyectadas para elevar el agua mecánicamente, se construirán con tubos de fundición que varían de sesenta (60) a trescientos (300) milímetros de diámetro interior.

Lo que se anuncia al público, señalando un plazo de treinta (30) días a partir de esta fecha para que puedan, durante él, presentar reclamaciones los que se crean perjudicados con la ejecución de las obras. Las reclamaciones se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil de Valladolid. El proyecto podrá ser examinado por quien lo desee, dentro del plazo señalado, en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, de Valladolid, todos los días hábiles de once a catorce.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 4.409

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada Topográfica de parcelación de la provincia de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925, sobre Catastro parcelario de España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados, que en las Salas capitulares de los Ayuntamientos que más abajo se expresan se hallan expuestos al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir del 1.º de Noviembre de 1927, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: Relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono para que los interesados puedan presentar ante las respectivas Juntas periciales los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término de Cistérniga, polígonos 9, 15, 19, 21, 22, 23, 35, 36 y 37.

Término de Villabáñez, polígonos 15, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 37 y 44.

Valladolid, 31 de Octubre de 1927. — El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, *José M.ª Girona.*

Núm. 4.442

COMISIÓN PROVINCIAL

Desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de construcción de Despachos para los señores Diputado-Delegado y Director y casas para éste y el señor Capellán, en el Hospicio provincial, esta Comisión, en sesión de 2 del corriente, acordó celebrar una nueva bajo el mismo tipo y condiciones, y señalar el día 24 próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el 33.695'42 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia 1.684'77 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.^a de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas además con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las cir-

cunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal, y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tengan que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá por sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastante por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista asumirá todas las obligaciones que la ley sobre accidentes del trabajo impone a los patronos; celebrará un contrato con los obreros que intervengan en las obras y cumplirá cuanto determina la Ley sobre protección a la industria nacional.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1927.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de....., se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.440

Ayuntamiento de Valladolid

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, formado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.^o del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, *Antonio M. Romón*.

Núm. 4.441

Ayuntamiento de Valladolid

El proyecto de presupuesto especial de Saneamiento para el próximo ejercicio de 1928, formado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.^o del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, *Antonio M. Romón*.

Núm. 4.394

Arroyo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión ordinaria del día de hoy, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes personal y real del repartimiento de utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

D.^a Piedad de la Gándara Ustara.
D. Albano Maeso Alonso.
» Leandro Pastor Palencia.
Señores Pintó Hermanos (Razón social).

Parte personal

D. Francisco Diez Olivar.
» Mariano Madroño Pérez.
Arroyo, 30 de Octubre de 1927.
El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 4.392

Bahabón

Siendo necesario saber por esta Alcaldía si los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, están o no conformes en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento para

cubrir las atenciones del próximo presupuesto de 1928, se pone en conocimiento de los mismos que si durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», no se presentasen en esta Secretaría a exponer lo contrario, se entenderá ceden gratuitamente expresados pastos por todo el año venidero de 1928.

Bahabón, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Tiburcio Pascual.

Núm. 4.371

Becilla de Valderaduey

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal.

Becilla de Valderaduey, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Cistérniga.
Matilla de los Caños.

Núm. 4.424

Cabreros del Monte

Durante los días 6 y 7 del próximo Noviembre, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestres del repartimiento de utilidades del año actual por el recaudador don Isidoro García Fernández o sus auxiliares.

Y con el fin de que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan satisfacer sus cuotas sin recargo, se publica el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cabreros del Monte, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 4.379

Campaspero

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y sola-

res y la matrícula industrial de este término municipal, formados para el ejercicio de 1928, quedan dichos documentos expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los dos primeros por término de ocho días y la última por diez, y transcurridos dichos plazos no se admitirá ninguna reclamación.

Campaspero, 1.º de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Martín Moral.

Núm. 4.412

Cogeces de Iscar

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial, para el próximo año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término los dos primeros documentos de ocho días, y el último por diez días, todos hábiles, contados desde el que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra aquéllos, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cogeces de Iscar, 28 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Máximo González.

Núm. 4.375

Fresno el Viejo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios municipales de «Pesas y Medidas», «Rodaje y Puestos públicos» y «Degüello de reses en el Matadero público», para el ejercicio del año 1928, se anuncian las subastas que tendrán lugar, por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que figura en dichos pliegos de condiciones, el día 21 del presente mes, sirviendo de tipo para el remate las sumas que a continuación se expresan:

Para el arbitrio de «Pesas y Medidas», tres mil pesetas.

Para el arbitrio de «Puestos públicos y Rodaje», quinientas pesetas.

Para el arbitrio de «Degüello de reses en el Matadero», trescientas pesetas.

Los licitadores depositarán previamente, en la Caja de fondos del Municipio, el 5 por 100 del tipo de subasta de cada arbitrio.

Fresno el Viejo, 1.º de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 4.400

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Octubre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	61'00	60'50	0'50	»
Trigo	»	48'13	46'50	1'63	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	»	3'95	4'20	»	0'25
Idem ternera	»	4'80	4'50	0'30	»
Tocino	»	3'00	3'25	»	0'25
Bacalao	»	1'70	1'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Arroz	»	0'85	0'85	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar	»	1'75	1'70	0'05	»
Judías	»	0'80	0'80	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'50	0'60	»	0'10
Aceite	»	3'00	3'10	»	0'10
Huevos	Ciento	22'00	21'00	1'00	»

Medina de Rioseco, 29 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Remigio Cabezas. — El Secretario, Vicente Artero.

Núm. 4.401

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Octubre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina (sin saco)	100 k.	58'00	58'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'80	2'70	»	0'10
Bacalao	Kilo	1'50 y 1'75	1'50 y 1'75	»	»
Arroz	»	0'70, 0'80 y 1'40	0'70, 0'80 y 1'40	»	»
Patatas	»	0'25	0'20	»	0'05
Judías	»	1'00 y 1'25	1'00 y 1'25	»	»
Garbanzos	»	0'80, 1'25 y 1'75	0'80, 1'25 y 1'75	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Huevos	Docena	3'00	3'50	0'50	»
Carne de vaca	Kilo	3'75 y 4'50	3'75 y 4'50	»	»
Idem lanar	»	3'75	3'75	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»

Olmedo, 29 de Octubre de 1927. — El Alcalde accidental, Gonzalo Torés. — El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 4.405

Olmedo

En los días y horas que al final se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con arreglo a las disposiciones vigentes, las subastas que también se mencionan.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto y en papel timbrado

de la clase 6.ª, acompañando a los pliegos la cédula personal y el recibo de haber ingresado en Arcas municipales el depósito provisional que se determina en los pliegos de condiciones respectivos; advirtiéndose que las proposiciones podrán presentarse desde el acto que vaya a empezar la subasta.

Subasta de corta de 3.459 pinos

albares del monte Cañamón, el día 30 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 18.473 pesetas.

Subasta de corta de 2.637 pinos albares del monte Cañamón, el mismo día, a las once, bajo el tipo de 14.913'50 pesetas.

Subasta de corta de 3.867 pinos albares del monte Cañamón, el mismo día, a las doce, bajo el tipo de 14.221'60 pesetas.

Subasta de corta de 3.030 pinos albares del monte Cañamón, el mismo día, a las trece, bajo el tipo de 16.413 pesetas.

Olmedo, 29 de Octubre de 1927. — El Alcalde accidental, Gonzalo Torés.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica entre otras la subasta para el aprovechamiento de corta de..... pinos albares del monte Cañamón, de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado aprovechamiento si es adjudicada a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.374

Olmos de Esgueva

Los días 8 y 9 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades en la Casa Consistorial, de diez a trece y de quince a diez y ocho de cada uno de los expresados días.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros incluidos en el mencionado repartimiento.

Olmos de Esgueva, 30 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Faustino Vaca.

Núm. 4.388

Portillo

El día 28 de Noviembre próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente y demás solemnidades rituales, las subastas primeras de los aprovechamientos que se expresan a continuación:

A las diez, el de pastos, en Are-

nas, con 3.200 cabezas lanaras, en 1.920 pesetas.

A las once y treinta minutos, el de pastos, en Hoyos, con 500 cabezas en la tasación de 300 pesetas.

A las quince, el de pastos, en el monte Llanillos-Parrilla, con cabezas lanaras 1.800, en 1.080 pesetas; y

A las diez y seis y treinta minutos, el de caza, en el monte Llano de San Marugán, por dos años, en el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados extendidos en papel de clase 6.^a (3'60) o reintegrado con una póliza de igual clase, caso de ser extendidas en papel simple, con sujeción al modelo que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta constituirán los licitadores un depósito del 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 28 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Flaviano Bachiller.

Núm. 4.389

Portillo

El día 26 de Noviembre próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente y demás solemnidades rituarías, las subastas primeras de los aprovechamientos de pastos en los montes que a continuación se expresan:

A las diez, el de Tamarizo Nuevo, de estos propios, con 1.000 cabezas lanaras, en 1.200 pesetas.

A las once y treinta minutos, el de Tamarizo Viejo, con 800 cabezas lanaras, en 960 pesetas.

A las quince, el de Llano de San Marugán, con 1.000 cabezas lanaras, en 2.000 pesetas; y

A las diez y seis y treinta minutos, el de Bosque, de estos propios y Comunidad, con 1.600 cabezas lanaras, en 900 pesetas.

Las licitaciones tendrán lugar por medio de pliegos cerrados extendidos en papel de clase 6.^a (3'60) o reintegrados con una póliza de igual clase, caso de ser extendidas en papel simple, durante la primera media hora, con sujeción al modelo que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta constituirán un depósito del 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 28 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Flaviano Bachiller.

Núm. 4.425

Pozuelo de la Orden

Durante los días 8 y 9 del actual, y horas de las nueve a las trece, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades en la Secretaría de este Ayuntamiento, en período voluntario, por el recaudador don Isidoro García, continuando éste hasta el día 10 de Diciembre; pasado dicho plazo incurrirán los morosos en el único recargo que las disposiciones vigentes determinan.

Pozuelo de la Orden, 1.^o de Noviembre de 1927. — El Alcalde, P. O., Crescenciano Román.

Núm. 4.404

Rodilana

Terminados el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de este distrito para el año 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días los dos primeros y diez días la última, para que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones procedentes; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Rodilana, 28 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Tomás Corulla.

Núm. 4.362

Tordesillas

Hallándose servidas interinamente las dos plazas de Farmacéuticos titulares de esta villa, se anuncian a público concurso, al que podrán concurrir todos los españoles Doctores o Licenciados en Farmacia y que pertenezcan al Cuerpo de Farmacéuticos titulares. Las solicitudes se extenderán en papel de la clase 8.^a (1'20 pesetas), se dirigirán al señor Alcalde y deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen su carrera. La dotación de cada plaza es la de 303 pesetas anuales y el importe de las recetas de los pobres de la Beneficencia municipal.

Tordesillas, 11 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 4.380

La Unión de Campos

Los días 16 y 17 del próximo mes de Noviembre tendrá efecto la cobranza del cuarto trimestre del corriente ejercicio del repartimiento general de utilidades de este término municipal, así como igualmente el reparto por el aprovechamiento de pastos de las praderas del Ayuntamiento en el año actual, en conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas de su razón, por el recaudador municipal don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes a fin de que hagan efectivas sus cuotas en los días indicados, y no den motivo, con demoras, a la exigencia de responsabilidades consiguientes.

Transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, hasta el 10 de Diciembre, en el domicilio del recaudador, situado en Santa Clara, número, 37, Valladolid.

Pasado este período, incurrirán en los apremios que determina el Real decreto de 14 de Octubre de 1926.

La Unión de Campos, 31 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Eusebio Prado.

Núm. 4.383

Valdestillas

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término, formado por la Junta pericial de esta villa, para el próximo año de 1928, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 26 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Juan Román.

Núm. 4.384

Valdestillas

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año de 1928, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclama-

ciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 26 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Juan Román.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Matilla de los Caños.

San Román de Hornija.

Núm. 4.396

Villagarcía de Campos

Don Félix Sahagún Viñas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta, entre electores comprendidos en la lista publicada el día 6, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 6 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Villagarcía de Campos, 29 de Octubre de 1927. — El Presidente, Félix Sahagún.

Núm. 4.397

Villagarcía de Campos

Don Florencio Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta, entre electores comprendidos en la lista publicada el día 6, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las

nuéve y terminará a las doce del día 6 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos de esta localidad, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Villagarcía de Campos, 29 de Octubre de 1927. — El Presidente, Florencio Gutiérrez.

Núm. 4.403

Villagómez la Nueva

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villagómez la Nueva, 28 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Victoriano Gallego.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Matilla de los Caños.

Núm. 4.393

Villalar de los Comuneros

Siendo necesario saber por esta Alcaldía si los terratenientes, tanto hacendados vecinos como forasteros de este término municipal, están o no conformes con ceder el aprovechamiento de las hierbas y rastrojeras de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir las atenciones municipales durante el próximo ejercicio de 1928, se hace público por medio de este anuncio para que durante el plazo de ocho días, una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten las reclamaciones en contra que estimen pertinentes, pues de lo contrario se entenderá que los ceden gra-

tuitamente a favor de los fondos municipales.

Villalar de los Comuneros, 28 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 4.398

Villarmentero

Don Cesáreo Torres Villán, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 17 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villarmentero, 29 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Cesáreo Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.420

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que a los efectos de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador don José Siveo, en nombre de don Guillermo del Paso, contra don Santiago Sancho, vecino de Peñafiel, se sacan, por segunda vez, a pública subasta los bienes al último embargados y que obran depositados en poder del mismo, bajo las condiciones que se expresarán, siendo dichos bienes los siguientes:

Una máquina de cinta con volante, de 0'90 metros, marca «Guillet B. L. Casteljarden», con cambio de marchas, colocada y empotrada sobre su cimentación correspondiente y nueva; tasada en tres mil pesetas.

Y otra con volante, de 0'80 metros, de la casa Arcadio Corcuera, de Bilbao, en estado bastante trabajada, funcionando en la actualidad; tasada en cuatrocientas pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran, con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido previamente el depósito legal, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. — José Mínguez. — Ante mí, Faustino Mato.

185

Núm. 4.365

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que

se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Heraclio Torés, en nombre de la razón social domiciliada en Matapozuelos «Hijos de Miguel Ruiz», contra don Jaime Casabó Cruañés, vecino de Javea (Valencia), sobre reclamación de 5.855 pesetas, intereses y costas, importe de tres letras de cambio aceptadas y no pagadas, he acordado la celebración y venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en dicho asunto en 14 de Mayo de 1926 como de la pertenencia del don Jaime Casabó, señalando para que aquélla tenga lugar el día once de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por no haber habido licitadores en la primera subasta y a instancia de la parte actora, siendo los bienes que se sacan a subasta los siguientes, todos radicantes en término de Javea y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio en que fueron tasados:

1.º Tres hanegadas de tierra, o sean 24 áreas, 93 centiáreas, partida Pla en Rocá; lindante Norte, Joaquín Bóver; Sur, herederos de José Ros; Este, Senda de Antonio Rodríguez, y Oeste, senda; tasada en mil setecientas pesetas.

2.º Cuatro hanegadas, o sean 33 áreas, 24 centiáreas, partida Seniola; lindante Norte, Miguel Espasa; Sur, camino; Este, María Roca Albi, y Oeste, Juan Más; tasada en seiscientas pesetas.

3.º Nueve hanegadas, o sean 76 áreas, 79 centiáreas, partida Castellá; linda Norte, monte; Sur, senda; Este, Bernardo Casabó, y Oeste, Juan Lapena; tasada en mil trescientas pesetas.

4.º Tierra de una hectárea, 48 áreas y 58 centiáreas, partida Barranquera; lindante Norte, camino; Sur, barranco; Este, Antonio Ubermen, y Oeste, Silverio Catalá; tasada en diez mil setecientas pesetas.

5.º Dos hectáreas, 7 áreas, 75 centiáreas, partida Cabo Martín; lindante Norte, herederos de Jaime Casabó Costa; Sur, José Morrell; Este, Joaquín Roselló, y Oeste, Blas Ferrer; tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

6.º Seis hanegadas, o sean 49 áreas, 48 centiáreas, en la partida Comuna; lindante Norte, Joaquín Bóver; Sur, Monte; Este, María Bóver, y Oeste, viuda de Bautista Catalá; tasada en cinco mil quinientas pesetas.

7.º Una tierra de 99 áreas, 72 centiáreas, partida Pou de Castells; lindante Norte, tierras de Cristóbal Bañuls; Sur, herederos de Juan Cholví; Este, las de Elisa Bolufer, y Oeste, las de José La-

pena y caminos; tasada en tres mil seiscientas pesetas.

8.º Una tierra de 58 áreas, 17 centiáreas, partida Comuna; lindante Norte, tierras de Juan Bóver; Sur, las de Bautista Catalá; Este, las de María Bóver, y Oeste, senda; tasada en diez mil cuatrocientas pesetas.

9.º Otra tierra de 33 áreas, 24 centiáreas, partida Puchol; linda Norte, camino; Sur, tierras de Josefá Diego; Este, las de herederos de Cristóbal Martí, y Oeste, las de Ignacia Martí; tasada en dos mil setecientas pesetas.

10. Otra tierra de 87 áreas, 26 centiáreas, partida Roig; linda Norte, Camino del Mar; Sur, tierras de Milagros Cholví; Este, las de Bartolomé Salvador Bóver, y Oeste, las de Angel Cascollá Saliner; tasada en ocho mil trescientas pesetas; y

11. Cinco hanegadas, o sean 41 áreas y 55 centiáreas, partida Mongó; linda al Norte, camino; Sur, Cristóbal Bolufer; Este y Oeste, Luis Cholví; tasada en mil doscientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que salen a subasta las fincas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad no han sido presentados por el ejecutado, y según certificación del Registrador de la Propiedad de Denia, las expresadas once fincas están afectas a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión las inscripciones, cuya certificación podrán examinar en la Secretaría de este Juzgado las personas que quieran tomar parte en la subasta; y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, la razón social «Hijos de Miguel Ruiz», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Olmedo, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

186

Juzgados municipales

Núm. 4.419

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Feliú de Mendiri, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don Ricardo Lastra González de la cantidad de seiscientas cuatro pesetas veintitrés céntimos, costas y gastos que es en deberle don Miguel Schmied, vecino de Nava del Rey, en virtud de ejecución de juicio verbal civil, se saca a pública subasta, bajo el tipo total de dos mil pesetas, un automóvil marca «Studebaker», motor núm. 228.161-12 c. v., matrícula P. 413.

Se hace constar: Que el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día quince de Noviembre próximo venidero, a las once horas. Que para tomar parte en el mismo habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo, y que el automóvil objeto de subasta se encuentra depositado en don Quintín Castaño Gato, vecino de esta capital, Portugaleta, núm. 16.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, José María Feliú.—Por su mandado, El Secretario, Narciso Martín Sanz.

187

Núm. 4.411

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 611 del corriente año, por lesiones a Félix Marcos Casas, contra Juan Chiu Fi, se ha dictado en el mismo con fecha de ayer sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Chiu Fi, como autor de una falta de lesiones a Félix Marcos Casas, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado

y además al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Juan Chiu Fi, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Ignacio G. de la Torre.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado, para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.416

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Trigueros del Valle.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos al Pósito, a don Mariano Caballero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho el deudor subsidiario don Mariano Caballero Fernández su descubierto para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, el día 21 de Noviembre 1927, a las once horas de la mañana, en el local de la Casa o Secretaría del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, advirtiéndole que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de

lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados a el deudor subsidiario don Mariano Caballero, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una casa situada en el casco de este pueblo de Trigueros del Valle, en la calle Provincial, señalada con el número 20 moderno, la que consta de habitaciones para vivienda, con cuadra, corral y pajar, mide doscientos metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con la calle de Provincia; izquierda, con panera de Nestorio Caballero, y al fondo, calle Cabezas, en 1.312'50 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Trigueros del Valle, 21 de Octubre de 1927.—El Agente ejecutivo, Cecilio E. Carrascal.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.